



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

RESOLUCION RECTORAL No. 078
Septiembre 5 de 2011

Por medio del cual se establecen procedimientos para el seguimiento a egresados graduados en la Universidad Cooperativa de Colombia

El Rector (E) de la Universidad Cooperativa de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO

Que tanto la Ley 30 de 1992 como la Ley 1188 de 2008 requieren que la Universidad tenga políticas y acciones de seguimiento a los egresados graduados.

Que el Decreto 1295 de 2010 establece que las Instituciones de Educación Superior deben desarrollar estrategias de seguimiento de corto y largo plazo a egresados para conocer y valorar su desempeño, el impacto social de los programas académicos y estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, en los lineamientos para la Acreditación de Programas Académicos, valora entre los factores de calidad el seguimiento a egresados graduados y su articulación con el medio.

Que mediante Acuerdo 09 de 2010 el Consejo Superior expidió el Estatuto del Egresado.

Que el CINAA ha recomendado al Rector la expedición de esta Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO. Fijase como política institucional la implementación de acciones de seguimiento a los egresados graduados de pregrado y postgrado, como elementos fundamentales para apoyar los procesos de formación, renovación y mejora de los programas académicos y, en general, de la calidad y pertinencia de la educación que brinda la Institución.

ARTÍCULO 2º. PROPÓSITO. Para analizar y evaluar la calidad y pertinencia de sus programas académicos, conocer el desempeño laboral de sus graduados, la valoración de la pertinencia de la formación recibida y establecer necesidades adicionales de formación postgradual o de educación continuada, la Universidad se apoyará en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, en particular el denominado *Observatorio Laboral para la Educación - OLE* -.

ARTÍCULO 3º. ADOPCION de INSTRUMENTOS. La Universidad adopta como instrumento de seguimiento para los egresados graduados de la Universidad, el



Observatorio Laboral para la Educación – OLE -, el cual consta de cuatro instrumentos de aplicación denominados: “*Momento 0*”, “*Momento 1*”, “*Momento 3*” y “*Momento 5*”.

ARTÍCULO 4º. APLICACIÓN. Para dar aplicación y utilización a éste sistema de información, se considerarán los siguientes procedimientos:

1. Incluir la encuesta “*Momento 0*” establecida por el Observatorio Laboral para la Educación, como requisito indispensable para la graduación.
2. Como apoyo para los estudios de seguimiento e impacto que deberán realizarse con los egresados graduados de los diferentes programas académicos, aplicar en sucesivos períodos los instrumentos de los “*Momentos*” 1, 3 y 5, a la misma población encuestada en el “*Momento 0*”.

Parágrafo. El sistema del *Observatorio Laboral para la Educación – OLE*- tendrá hipervínculos en el portal web de la Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de facilitar su diligenciamiento por parte de los egresados graduados.

ARTÍCULO 5º. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN. La Universidad Cooperativa de Colombia mantendrá permanente comunicación e interacción con sus egresados a través de diferentes alternativas de comunicación. Esta acción se apoyará en tecnologías de la información y comunicación, en herramientas digitales y redes sociales, para alcanzar, entre otros fines, información relevante y necesaria para la Institución, los graduados y empleadores, así como para dar respuesta a requerimientos normativos en la educación superior.

ARTÍCULO 6º. Los procedimientos fijados en esta Resolución, serán ejecutados por los Coordinadores de Egresados de cada Sede bajo apoyo y supervisión de la Dirección Nacional de Egresados.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín el cinco (05) de septiembre de 2011.


CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Rector (E)


GLORIA PATRICIA RAVE
Secretaria General